



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 01 de febrero de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 015-2022/AL/MDPN de fecha 31 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de Confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 015-2022/AL/MDPN de fecha 31 de enero de 2022, se resuelve concluir la designación del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria dispone las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, estipulando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";


Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abg. **LUIS JESÚS HARMAN GULLÉN**, identificado con DNI N° 41523146, en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el Régimen del D.L. N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Personal, dar cumplimiento de la presente resolución, a la Secretaría General e Imagen Institucional su notificación correspondiente y la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE